



Ayuntamiento de
Horcajuelo de la Sierra
(28191 Madrid)

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO
DEL DÍA 13 de Mayo DE 2024.**

ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta:

Dº. Arancha Álvarez Peinado.

Concejales:

Dº. José Luis Martín Mesto

Dª. Mª Antonia Ayarzagüena Sanz

Dª. Beatriz Morales Martín

Dª. Gema González Rebollo

Secretaria:

Dª. María Puértolas Gareta

En la localidad de Horcajuelo de la Sierra siendo las dieciséis horas del día trece de mayo de dos mil veinticuatro se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D.ª Arancha Álvarez Peinado, asistido de la Sra. Secretaria de la Corporación D.ª. María Puértolas Gareta, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran arriba.

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del Pleno. La Presidenta abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DÍA.

PUNTO 1.- SORTEO DE MESAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES EUROPEAS DE 9 DE JUNIO DE 2024.

Se realiza el sorteo de las mesas con el siguiente resultado:

CARGO EN LA MESA	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
TITULARES			
PRESIDENTE/A: D/Dª	Al	Di	ESTER
1º VOCAL: D/Dª	Mi	M	ANGEL
2º VOCAL: D/Dª	Mi	Ri	CONSUELO JULIA
SUPLENTES			
1º DE PRESIDENTE/A: D/Dª	Ri	Ri	MARTHA ELIZABETH
2º DE PRESIDENTE/A: D/Dª	Mi	Ái	ENCARNACIÓN
1º DE 1º VOCAL: D/Dª	Vj	G	MARCOS
2º DE 1º VOCAL: D/Dª	Cj	G	LAURA MARÍA
1º DE 2º VOCAL: D/Dª	Pl	M	DAVID
2º DE 2º VOCAL: D/Dª	Fj	Hi	CESÁREO

PUNTO 2. ACUERDO DE DISOCULCION DE LA MACOMUNIDAD DE SERVICIOS DE ARQUITECTURA Y URBANISMO SIERRA NORTE DE MADRID Y ADHESION A LA MANCOMUNIDAD DE SERVIVIOS SIERRA NORTE

Por la Sra. Secretaria se da lectura del escrito recibido del Sr. Presidente de la Mancomunidad de Servicios de Arquitectura y Urbanismo Sierra Norte, comprensivo del acuerdo adoptado por la Junta de la Mancomunidad en sesión celebrada con fecha 18 de abril de 2024, aprobando el expediente de inicio de la disolución de la misma de conformidad con lo previsto en los artículos 74 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y el artículo 29 b) de los Estatutos de la Mancomunidad de Servicios de Arquitectura y Urbanismo Sierra Norte.

Considerando que el Acuerdo de disolución de la Mancomunidad adoptado por la Junta de la Mancomunidad exige, en su caso, la ratificación de cada uno de los Plenos de los municipios miembros de la Mancomunidad.

Considerando la necesidad de la efectiva prestación de los servicios que la Mancomunidad de Servicios de Arquitectura y Urbanismo Sierra Norte dejará de prestar como consecuencia de su disolución, se propone al Pleno de este Ayuntamiento la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Ratificar el Acuerdo de disolución de la Mancomunidad de Servicios de Arquitectura y Urbanismo Sierra Norte adoptado por la Junta de la Mancomunidad en sesión celebrada con fecha 18 de abril de 2024.

SEGUNDO.- Remitir certificación del presente Acuerdo a la Junta de la Mancomunidad de Servicios de Arquitectura y Urbanismo Sierra Norte, con indicación expresa del resultado de la votación.

TERCERO.- Solicitar, en calidad de miembro de la Mancomunidad de Servicios Sierra Norte, la adhesión a las áreas y servicios que actualmente presta la Mancomunidad de Servicios de Arquitectura y Urbanismo Sierra Norte :

1. AREA de Servicios Técnicos, jurídicos y Urbanísticos

CUARTO.- Remitir el presente Acuerdo a la Mancomunidad de Servicios Sierra Norte, a efectos de su tramitación de conformidad con lo dispuesto en sus Estatutos.

Finalizado el debate, se somete a votación siendo aprobado la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 47.2 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 68 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid.

PUNTO 3. ACUERDO DE DISOCULCION DE LA MACOMUNIDAD DE SERVICIOS DEL VALLE NORTE DE LOZOYA Y ADHESION A LA MANCOMUNIDAD DE SERVIVIOS SIERRA NORTE

Por la Sra. Alcaldesa se da lectura del escrito recibido de la Sra. Presidenta de la Mancomunidad de Servicios del Valle Norte del Lozoya, comprensivo del acuerdo adoptado por la Junta de la Mancomunidad en sesión celebrada con fecha 11 de abril de 2024, aprobando el expediente de inicio de la disolución de la misma de conformidad con lo previsto en los artículos 74 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y el artículo 25.1 c) de los Estatutos de la Mancomunidad de Servicios del Valle Norte del Lozoya.

Considerando que el Acuerdo de disolución de la Mancomunidad de Servicios del Valle Norte del Lozoya adoptado por la Junta de la Mancomunidad exige, en su caso, la ratificación de cada uno de los Plenos de los municipios miembros de la Mancomunidad.

Considerando la necesidad de la efectiva prestación de los servicios que la Mancomunidad de Servicios del Valle Norte del Lozoya dejará de prestar como consecuencia de su disolución, por la Mancomunidad de Servicios Sierra Norte a los ayuntamientos miembros.

Se propone al PLENO DE LA CORPORACIÓN LOCAL de este Ayuntamiento la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Ratificar el Acuerdo de disolución de la Mancomunidad de Servicios del Valle Norte del Lozoya adoptado por la Junta de la Mancomunidad en sesión celebrada con fecha 11 de abril de 2024.

SEGUNDO.- Remitir certificación del presente Acuerdo a la Junta de la Mancomunidad de Servicios del Valle Norte del Lozoya, con indicación expresa del resultado de la votación.

TERCERO.- Solicitar, en calidad de miembro de la Mancomunidad de Servicios Sierra Norte, la adhesión a las áreas y servicios que se relacionan a continuación, que actualmente presta la Mancomunidad de Servicios del Valle Norte del Lozoya:

1. Medio Ambiente, Gestión de Residuos y Movilidad.
2. Servicios a la Ciudadanía (Deporte, Cultura y Turismo).

CUARTO.- Remitir el presente Acuerdo a la Mancomunidad de Servicios Sierra Norte, a efectos de su tramitación de conformidad con lo dispuesto en sus Estatutos.

Finalizado el debate, se somete a votación siendo aprobado por la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 47.2 g) de la Ley 7/1985,

de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 68 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión por la Sra. Alcaldesa, siendo las dieciséis horas, extendiéndose la presente acta, de lo que como Secretaria doy fe.

VºBº LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

ARANCHA ALVAREZ PEINADO

MARIA PUERTOLAS GARETA